



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 10

DÍA 25 DE FEBRERO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose María Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don Máximo Martínez de Alba.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2019.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 19 de febrero de 2019, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE JOSÉ MIGUEL MURU COVALEDA DE PERMISO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMEN.

Visto el escrito presentado por José Miguel Muru Covaleda, R.E. n.º 1.134/2019 de fecha 5/02/2019, por el que solicita permiso para acudir a un examen el día 8 de febrero de 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 48.d) del Real Decreto Legis lativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual se concederá permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

Considerando lo dispuesto en el art. 20.8 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, se tiene permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración. En los turnos de noche, si el examen es por la mañana, se concederá permiso en el turno anterior a la celebración del examen.



Considerando lo declarado por el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 28 junio 1996, conforme a la cual *"estima que tal doctrina es errónea, pues no es decisiva la utilización de la expresión días, en el precepto aludido -art. 30.1, d) Ley 30/1984,- ya que, al no venir acompañada de mayores concreciones, deja abierta la posibilidad de que por vía interpretativa, venga a determinarse el lapso temporal al que (...) dentro de cada día deberá afectar el permiso. De manera que la precisión debe hacerse interpretando el precepto atendiendo, más que a su literalidad, a su espíritu y finalidad, ponderando los dos intereses en juego, el del funcionario de disponer del tiempo necesario para poder concurrir al examen, de manera que su jornada laboral no haga inefectivo ese derecho, y frente a él, el interés de la Administración, en que el tiempo que se conceda al funcionario sea el indispensable para que pueda hacer efectivo aquel derecho, de forma que la concesión del permiso no suponga el alejamiento de su puesto de trabajo en detrimento excesivo para los intereses públicos, que con la función se sirven. De ahí que se estime que la doctrina de otorgamiento, en todo caso, de días enteros para la concurrencia a exámenes, durante la jornada laboral (...), debe reputarse errónea, por ser poco razonable, desde la perspectiva de los intereses en juego, siendo lo correcto que el art. 30.1, d) de la Ley 30/1984 (cuyo tenor literal es prácticamente idéntico a lo dispuesto en el art. 48.1.d de la Ley 7/2007, de 12 de abril), se interprete en el sentido de que el permiso haya de concederse por el tiempo mínimo pero también suficiente para que la norma cumpla su fin de hacer posible la concurrencia del funcionario a exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud; (...) Es decir, que no cabe generalizar a priori y de un modo tajante si el permiso ha de concederse por horas o bien por días enteros, pues habrá casos en que la sucesión de exámenes en el mismo día, sus características de indeterminación de horario o duración, o su localización aun dentro de la misma localidad en diversas ubicaciones, harán necesaria la libranza de toda la jornada laboral, pero habrá otros muchos en que bastara la concesión de unas horas durante la jornada."*

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Conceder a José Miguel Muru Covaleda permiso el día 08/02/2019 para la realización de examen.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.2.- DISFRUTE DE PERMISO POR ASISTENCIA A JUICIO A FRANCISCO SÁEZ DE LA MALETA

Visto el escrito presentado por D. Francisco Sáez de la Maleta Novarbos R.E. n.º 10.135/2019 de fecha 06/02/2019, por el que solicita el disfrute de 8 horas de permiso el día 14/02/2019 en compensación por asistir a juicio y ya reconocidas en la Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/12/2018 por el que se reconocía a D. Francisco Sáez de la Maleta Nobarbos, 8 horas por asistir al Juzgado de lo Penal n.º 2 de Logroño el día 07/11/2018 -PO 25/2017-.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:



- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.

- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Francisco Sáez de la Maleta Novarbos el disfrute de las 8 horas de permiso reconocidas en compensación por asistir al Juzgado de lo Penal n.º 2 de Logroño el día 07/11/2018 -PO 25/2017-, el día 14/02/2019.

Tiempo restante J.G.L. 27/12/2018 = 0.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.3.- DISFRUTE DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2018 A ANTONIO PORRES DÍAZ.

Visto el escrito presentado por D. Antonio Porres Díaz, R.E. Nº 1.594/2019 de fecha 19/02/2019 por el que solicita disfrutar en concepto de vacaciones del año 2018 los días 20, 21, 22 y 25 de febrero de 2019.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/02/2019 por el que se acordaba "Autorizar a D. Antonio Porres Díaz el disfrute de los días de vacaciones del año 2018 que aún le restan, durante el



primer trimestre de 2019.”

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Antonio Porres Díaz el disfrute de vacaciones correspondientes a 2018 los siguientes días:

- 20, 21, 22 y 25 de febrero de 2019.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.- PERMISO DE CAMBIO DE TURNO PRIMER TRIMESTRE 2018 DE MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL, JOSÉ LUIS GARCÍA FONSECA Y OSCAR ROMERO MARTÍNEZ.

Vistos los escritos presentados por,

- D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N.º 1.579/2019 de fecha 19/02/2019, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2019, el día 19/02/2019.

- D. José Luis García Fonseca, R.E. N.º 1.439/2019 de fecha 14/02/2019, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2019, el día 17/02/2019.

- D. Óscar Romero Martínez, R.E. N.º 1.577/2019 de fecha 18/02/2019, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2019, el día 16/03/2019.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el



trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina Sinjal, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2019, el día 19/02/2019.

2).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2019, el día 17/02/2019.

3).- Autorizar a D. Óscar Romero Martínez el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2019, el día 16/03/2019.

4).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5.- DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO A OSCAR ROMERO MARTINEZ

Visto el escrito presentado por Oscar Romero Martínez, R.E. N.º 1.576/2019 de fecha 18/02/2019, por el que solicita el disfrute de 8 horas de permiso en compensación por asistencia a juicio el día 26/11/2018, el día 01/03/2019.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/12/2018, por el que se reconocía a Oscar Romero Martínez 8 horas por asistir al Juzgado n.º 1 de Haro el día 26/11/2018 -P.O. 186/17-.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación



en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.
- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Oscar Romero Martínez el permisos de 8 horas a disfrutar el día 01/03/2019, por asistencia a juicio en el Juzgado n.º 1 de Haro el día 26/11/2018 -P.O. 186/17-, 8 horas.

- Tiempo restante J.G.L. 18/12/2018 = 0.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.



2.6.- DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR CRISTIAN DELGADO ALVES.

Visto el escrito presentado por D. Cristian Delgado Alves, R.E. N° 1.720/2019 de fecha 22/02/2019, por el que solicita disfrutar de las 8 horas, el día 04/03/2019, concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 11/12/2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/12/2018 por el que se acuerda: "reconocer a D. Cristian Delgado Alves el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 01/11/2018, 4 horas festivas * 2 = 8 h."

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento en que se adoptó el acuerdo, conforme a la cual, "(...)3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Cristian Delgado Alves, la compensación con tiempo libre de 8 horas el próximo día 04/03/2019, por los servicios extraordinarios realizados el pasado día 01/11/2018, según lo acordado en Junta de Gobierno Local de fecha 11/12/2018.

Tiempo restante J.G.L. 11/12/2018 = 0.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.019

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
167	11/08/07	1ºD Y TRASTERO 8	0,00
168	02/09/18	1ºD Y TRASTERO 8	224,81
169	02/09/18	GARAJE 56	41,22
170	11/08/07	GARAJE 56	0,00



171	09/07/18	1°C	633,35
172	08/02/18	4°C Y TRASTERO	454,96
173	28/02/14	4°C Y TRASTERO	0,00
174	08/02/18	LONJA 3 EN PB	171,43
175	16/11/18	4°C Y TRASTERO	0,00
176	16/11/18	4°C Y TRASTERO	0,00
177	06/08/18	LONJA 3 EN PB	0,00
178	10/06/18	3°B Y TRASTERO 3	287,86
179	04/03/10	3°B Y TRASTERO 3	0,00
180	27/07/18	3°B Y TRASTERO 3	167,92
181	27/07/18	3°B Y TRASTERO 3	0,00
182	06/07/18	4°C	1.449,25
183	05/07/18	TRIPLEX PLANTA 2° 3° Y 4°	984,05
184	06/03/18	MITAD DE UNIFAMILIAR	308,66
185	05/12/09	MITAD DE UNIFAMILIAR	0,00
186	06/03/18	4°A Y TRASTERO	425,19
187	05/12/09	4°A Y TRASTERO	0,00
188	14/09/18	EDIFICIO	3.809,60
189	19/05/16	3° DCHA Y TRASTERO 7	383,00
190	19/05/16	GARAJE 21	59,36
191	11/10/17	2°A, GARAJE 35 Y TRASTERO 61	475,44
192	11/10/17	NUDA PROPIEDAD DE 1/12 PARTE DE PISO 5°F	44,43
193	11/10/17	NUDA PROPIEDAD DE 1/12 PARTE DE LOCAL COMERCIAL EN PB	22,73
194	11/10/17	NUDA PROPIEDAD DE 1/12 PARTE DE LOCAL COMERCIAL EN PB	12,40

TOTAL PERÍODO: 9.955,66

TOTAL.....: 9.955,66



4.- EJECUCIÓN DE AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 2 EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUMERO 115/2018/C

Dada cuenta de la notificación con fecha 14 de febrero de 2019 de la Diligencia de Ordenación dictada con fecha 11 del mismo mes por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, por la que se declara la firmeza del Auto 16/2019 recaído en el Procedimiento Abreviado nº 115/2018-C, interpuesto por D^a. Jacinta Raso Fernández y D^a. Ramona Raso Fernández.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Auto nº 16/2019, de fecha 23 de enero de 2019, que dispone literalmente lo siguiente:

"- Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

- Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.

- DEVOLVER el expediente administrativo a la administración demandada.

-Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente."

2).- Notificar el presente acuerdo al letrado de las recurrentes D. José M^a. García Macua, que actúa en su nombre y representación.

3).- Notificar el presente acuerdo a la Administrativo del Negociado de Rentas y Exacciones.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.



5.- SOLICITUD DE D/D^a. ADELA JIMENEZ GABARRI, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA N^o 85 DE LA CALLE SAN VALENTIN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D^a. ADELA JIMENEZ GABARRI, solicitando CAMBIO DE TITULARIDAD de la fosa n^o 85 de la calle SAN VALENTIN del Cementerio Municipal, que figura a nombre de ANTONIA GABARRI JIMENEZ, pase a nombre de ANTONIA GABARRI JIMENEZ Y FAMILIA: ADELA JIMENEZ GABARRI, NATALIO JIMENEZ GABARRI, LUISA GIMENEZ GABARRI, DARIA CATALINA GIMENEZ GABARRI, FRANCISCO GIMENEZ GABARRI, MANOLA JIMENEZ GABARRI e IGNACIO JIMENEZ GABARRI.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 Y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada por el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, en materia de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar cambio de titularidad de la fosa n^o 85 de la calle SAN VALENTIN del Cementerio Municipal, quedando a nombre de ANTONIA GABARRI JIMENEZ Y FAMILIA: ADELA JIMENEZ GABARRI, NATALIO JIMENEZ GABARRI, LUISA GIMENEZ GABARRI, DARIA CATALINA GIMENEZ GABARRI, FRANCISCO GIMENEZ GABARRI, MANOLA JIMENEZ GABARRI e IGNACIO JIMENEZ GABARRI.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 99,00 euros.

6.- SOLICITUD DE D/D^a. ELISARDO GABARRI GABARRI, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA N^o 131 DE LA CALLE SAN PELAYO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL



Dada cuenta de la instancia presentada por D/D^a. ELISARDO GABARRI GABARRI, solicitando que la fosa nº 131 de la calle SAN PELAYO del Cementerio Municipal, que figura a nombre de ELISARDO GABARRI GABARRI se añada ESPOSA E HIJOS: M. CONCEPCION HERNANDEZ GIMENEZ, ELISARDO GABARRI HERNANDEZ, EDURNE GABARRI HERNANDEZ y VERONICA GABARRI HERNANDEZ.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007 y por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, en materia de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar cambio de titularidad de la fosa nº 131 de la calle SAN PELAYO del Cementerio Municipal, quedando a nombre de ELISARDO GABARRI GABARRI, ESPOSA E HIJOS: ELISARDO GABARRI GABARRI (20,00%), M. CONCEPCION HERNANDEZ GIMENEZ (20,00%), ELISARDO GABARRI HERNANDEZ (20,00%), EDURNE GABARRI HERNANDEZ (20,00%) y VERONICA GABARRI HERNANDEZ (20,00%).

7.- SOLICITUD DEL CLUB DE TIRO RIOJA ALTA PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN "CIUDAD DE HARO" EN PRUEBA DEPORTIVA A CELEBRAR EN JUNIO EN LARDERO

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 19 de febrero de 2019, respecto a la solicitud remitida por el Club de Tiro Rioja Alta para poder utilizar la denominación "Ciudad de Haro" en prueba deportiva que se celebrará en junio en el Campo de Tecnificación Deportiva de la Federación Riojana de Tiro Olímpico en Pradosalobre, Lardero, en modalidades olímpicas y deportivas, dentro del calendario de la Federación Riojana de Tiro Olímpico.

El nombre a utilizar propuesto es "Open Ciudad de Haro".

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015,



publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar solicitud remitida por el Club de Tiro Rioja Alta para poder utilizar la denominación "Ciudad de Haro" en prueba deportiva que se celebrará en junio en el Campo de Tecnificación Deportiva de la Federación Riojana de Tiro Olímpico en Pradosalobre, Lardero, en modalidades olímpicas y deportivas, dentro del calendario de la Federación Riojana de Tiro Olímpico.

El nombre a utilizar propuesto es "Open Ciudad de Haro"

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- SOLICITUD DE A.M.P.A. SAN FELICES DE BILIBIO DE CESIÓN DE VARIAS AULAS DEL COLEGIO PARA CAMPAMENTO EN SEMANA SANTA.

Visto que se cuenta con el visto bueno de la Dirección del Colegio.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 19 de febrero de 2019, respecto a la solicitud del A.M.P.A. San Felices de Bilibio de permiso y cesión de varias aulas en Semana Santa (15, 16, 17 y del 22 al 26 de abril de 2019) para la realización del campamento "El gran circo de las emociones".

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la la solicitud del A.M.P.A. San Felices de Bilibio de permiso y cesión de varias aulas en Semana Santa (15, 16, 17 y del 22 al 26 de abril de 2019) para la realización del campamento "El gran circo de las emociones".

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



9. - PROGRAMACIÓN CARNAVALES 2019

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 19 de febrero de 2019, respecto a la programación de CARNAVAL 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación de CARNAVAL 2019, que se detalla a continuación:

PROGRAMA DEL CARNAVAL 2019

SÁBADO 2 DE MARZO

17:15 hs.: Concentración de grupos, en la calle Julián Fernández Ollero, (a la altura de cruce con calle San Millán de la Cogolla), donde se dará inicio el desfile, para a continuación desplazarse hasta los Jardines de la Vega.

18:00 hs.: Desfile de Carnaval por las siguientes calles:

Plaza Castañares de Rioja, Calle La Ventilla, Plaza de la Cruz, Lucrecia Arana, Prim, con finalización en la Plaza de la Paz.

A la finalización del desfile se llevará a cabo la lectura del pregón de Carnaval y la entrega de los premios del Carnaval entre todos los participantes, siendo estos los siguientes:

PREMIOS DEL DESFILE DE CARNAVAL:

* Categoría de grupos de 20 o más personas:

Cinco primeros premios de 210 euros cada uno de ellos

* Categoría de grupos de 10 o más personas:

Tres primeros premios de 175 euros cada uno de ellos

* Categoría de 6 a 9 personas: premio de 125 euros

* Categoría de 3 a 5 personas: premio de 100 euros

* Categoría individual o pareja premio de 75 euros

PREMIOS ESPECIALES (se pueden acumular a cualquiera de las categorías anteriores)

* PREMIO AL MEJOR DISEÑO: premio de 75 euros

* PREMIO A LA MEJOR ANIMACIÓN: premio de 75 euros

* PREMIO A LA MEJOR DISFRAZ RELACIONADO CON EL MUNDO DEL VINO: premio de 100 euros.



* AYUDA A LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE 20 O MÁS PERSONAS: 100 euros (Esta ayuda se dará a aquellos grupos que apuntados previamente en el Centro Municipal de Cultura, que participen de la totalidad del desfile y que presenten estructura grupal tanto en diseño como en contenido, pudiendo el Jurado Calificador determinar que no son beneficiarios de la ayuda por no tener las características mínimas exigidas. En el supuesto de que finalmente hubiesen más de quince grupos apuntados se repartirá la cantidad de 1.500 euros de manera proporcional entre todos ellos, no aumentándose la cantidad entregada en el supuesto de que se apunten menos grupos.)

NOTA: El importe de los premios y de las ayudas a la participación, se concederá en vales canjeables en locales de Haro, por el importe correspondiente al premio concedido.

A estos premios y ayudas pueden optar todas las personas disfrazadas que participen en el desfile de 0 a 99 años.

Los premios podrán quedar desiertos si así lo determina el Jurado Calificador, de la misma manera el Jurado Calificador, en el supuesto de que el desarrollo del concurso y desfile, así lo justificase, podrá repartir el premio de alguna categoría en otro u otros premios, según estime oportuno.

La participación en este desfile-concurso es voluntario y supone la aceptación de la presentes bases, así como de las posibles decisiones que el Jurado pueda adoptar dependiendo del desarrollo final del desfile.

Para una mejor organización del desfile, se solicita que los grupos con más de cinco integrantes se apunten en el Centro Municipal de Cultura hasta el viernes 22 de febrero.

DOMINGO 3 DE MARZO

17:30 hs CARNAVAL INFANTIL, en el Frontón Municipal del Recinto Deportivo de El Ferial, con animación infantil. Durante el desarrollo de este carnaval se sortearán 2 premios de 100 euros en vales entre todos los niños disfrazados participantes.

18:00 hs. CHOCOLATE para todos los niños participantes.

19:00 hs QUEMA DE LA SARDINA, en el recinto Deportivo de El Ferial, para dar por finalizado al Carnaval.

ORGANIZA:

AYUNTAMIENTO DE HARO (CONCEJALÍA DE FESTEJOS)

COLABORAN:



COMITÉ DE FESTEJOS.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.- PROGRAMA DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE MARZO 2019

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 19 de febrero de 2019, respecto a la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes de marzo de 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de marzo 2019, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MARZO 2019

DÍA	GÉNERO	TÍTULO	PRECIO	PRECIO SOCIOS CAB	PROMOTOR	HORA
4	VARIOS	PREGÓN SEMANA MUJER ACTUACIÓN TEATRAL "SOLEDAD LUNA"	A. MUJERES DE LA VEGA		A. MUJERES DE LA VEGA	20:00
8	CINE	CINE SEMANA MUJER UN ASUNTO DE FAMILIA	A. MUJERES DE LA VEGA		CONC. CULTURA	20:00
9	TEATRO	EL ÚLTIMO QUE APAGUE LA LUZ	12 € ANTICIPADA -15 € TAQUILLA	12 €	BIROCOS S.L.	20:00
10	CINE FAMILIAR	DRAGON BALL SUPER: BROLY	4 €	4 €	CONC. CULTURA	17:30
10	CINE	UN ASUNTO DE FAMILIA	4 €	GRATIS	CONC. CULTURA	20:00
16	MAGIA	TONY BRIGHT	12 €	12 €	IGNACIO	20:30



			ANTICIPADA -15 € TAQUILLA		FAULÍN S.L.	
17	CINE	HOLMES & WATSON	4 €	4 €	CONC. CULTURA	17:30
17	CINE	HOLMES & WATSON	4 €	4 €	CONC. CULTURA	20:00
23	TEATRO	EL VECINO DEL TERCERO	LIBRE	LIBRE	CÁRITAS HARO	20:30
24	CINE	PERDIENDO EL ESTE	4 €	4 €	CONC. CULTURA	17:30
24	CINE	PERDIENDO EL ESTE	4 €	4 €	CONC. CULTURA	20:00
28	TEATRO ESCOLAR	TEATRO EN INGLÉS PARA ESCOLARES			CONC. CULTURA	21:00
28	MÚSICA	CONCIERTO DE PRIMAVERA	LIBRE	LIBRE	CONSERVAT ORIO DE MÚSICA	19:00
29	TEATRO ESCOLAR	TEATRO EN INGLÉS PARA ESCOLARES			CONC. CULTURA	9:30 12:30
30	CINE FAMILIAR	COMO ENTRENAR A TU DRAGÓN 3	4 €	4 €	CONC. CULTURA	18:00
30	CINE	MULA	4 €	4 €	CONC. CULTURA	20:30
31	CINE FAMILIAR	COMO ENTRENAR A TU DRAGÓN 3	4 €	4 €	CONC. CULTURA	17:30
31	CINE	MULA	4 €	4 €	CONC. CULTURA	20:00

VENTA DE ENTRADAS DE LOS ESPECTÁCULOS

Las entradas para los espectáculos estarán disponibles desde el día 19 de febrero para todos los públicos.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

Media hora antes del inicio de cada espectáculo solo se venderán entradas de la siguiente sesión.

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- PELÍCULA GRATUITA SOCIOS C.A.B.: "Un asunto de familia", el día 10 de marzo.



EXPOSICIONES

1.- Exposición de manualidades de Pilar Chavala desde el día 4 al día 10 de marzo.

2.- Exposición organizada por el Gobierno de La Rioja "Muestra Itinerante de la XXXIV Muestra de Arte Joven en La Rioja" desde el día 12 al 28 de marzo.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- BASES PARA LA CONCESIÓN BECAS SÁNCHEZ DEL RÍO PARA EL CURSO 2018/2019.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 19 de febrero de 2019, respecto a Bases y Tribunal Becas Sánchez del Río // Ayuntamiento de Haro Curso Académico 2018/2019

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Aprobar Bases y Tribunal Becas Sánchez del Río // Ayuntamiento de Haro Curso Académico 2018/2019

Bases y Tribunal **Becas Sánchez del Río // Ayuntamiento de Haro** **Curso Académico 2018/2019**

Se convocan 405 becas , de acuerdo con el siguiente detalle y otorgándolas a aquellas solicitudes que sumen las mayores puntuaciones dentro de cada categoría atendiendo a los diversos criterios y parámetros:

A).- 90 becas de 50 euros cada una para estudiantes de los



centros de Educación Infantil de Haro, empadronados en Haro.

B).- 180 becas, para estudiantes de los centros de Educación Primaria de Haro, empadronados en Haro.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.- 35 becas de 120 euros cada una para el curso de 1º de Primaria atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

2.- 35 becas de 120 euros cada una para el curso de 2º de Primaria de acuerdo a lo siguiente:

1.1.- 18 becas de 120 euros atendiendo a baremos económicos.

1.2.- 17 becas de 120 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

2.- 100 becas de 70 euros cada una para los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria de acuerdo a lo siguiente:

2.1.- 50 becas de 70 euros atendiendo a baremos económicos.

2.2.- 50 becas de 70 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

3.- 10 becas de 50 euros cada una a los 10 mejores expedientes académicos, entre los cursos de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria.

Los puntos 1.1. y 1.2. así como 2.1. y 2.2 son excluyentes entre sí, mientras que el tercero no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

C).- 85 becas para estudiantes de los centros de Educación de E.S.O. de Haro, empadronados en Haro.

La distribución de estas becas sería la siguiente:

1.- 40 becas de 50 euros cada una para el cursos de 1º y 3º de E.S.O. de acuerdo a lo siguiente:

1.1.- 20 becas de 50 euros atendiendo a baremos económicos.

1.2.- 20 becas de 50 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

2.- 40 becas de 70 euros cada una para los cursos de 2º y 4º de E.S.O. de acuerdo a lo siguiente:

2.1.- 20 becas de 70 euros atendiendo a baremos económicos.

2.2.- 20 becas de 70 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

3.- 5 becas de 70 euros cada una a los 5 mejores expedientes académicos.



Los puntos 1.1. y 1.2. así como 2.1. y 2.2 son excluyentes entre sí, mientras que el tercero no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

D).- 14 becas para estudiantes empadronados en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Conservatorio de Música: 6 Becas de 70 euros cada una, para aquellos alumnos que cursen estudios en el Conservatorio de Música durante el año 2018/2019, y que acrediten la adquisición de un instrumento cuya finalidad sea el empleo del mismo en los estudios de Conservatorio cursados, para el curso 2019/2020. La fecha de compra del instrumento será posterior al día 1 de julio de 2019, y anterior a la de 11 de octubre de 2019.

- Escuela de Idiomas: 8 becas de 40 euros cada una, para alumnos menores de 35 años.

E).- 31 becas para estudiantes de Cursos Superiores (no universitarios) en Centros de Educación de Haro, (excluyendo el Conservatorio de Música por contar con su propio apartado) empadronados en Haro.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.- 26 becas de 70 euros cada una de acuerdo a lo siguiente.

1.1.- 13 becas de 70 euros atendiendo a baremos económicos.

1.2.- 13 becas de 70 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

2.- 5 becas de 100 euros cada una atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Los puntos 1.1. y 1.2. son excluyentes entre sí, mientras que el segundo no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

F).- 5 becas para estudiantes de la Escuela Municipal de Música Hareense, empadronados en Haro, con el siguiente condicionado:

- 5 becas de 50 euros cada una para aquellos alumnos que cursen estudios en la escuela Municipal de Música Hareense durante el curso académico 2018/2019, y que acrediten, la compra de un instrumento musical entre las fechas del 1 de julio de 2019 y 11 de octubre de 2019. Se valorará exclusivamente la adquisición de instrumentos de las familias viento-metal, viento-madera y percusión, se expresará en la solicitud el instrumento que se pretende adquirir, y no se podrá adquirir instrumentos que sean de



familias diferentes a las anteriormente relacionadas.

Para la concesión de estas becas se seguirá el criterio general de concesión. Los alumnos becados recibirán un vale que podrán canjear por material escolar relacionado con la materia específica que se beca, en establecimientos de Haro.

En el momento de la concesión, en aquellas categorías en las que coincidan solicitudes de etapas que no disponen de notas (por ejemplo 1º de Primaria, o primeros cursos en Conservatorio o Escuela Oficial de Idiomas), con otras que contengan todos los criterios de calificación, se producirá un reparto proporcional de acuerdo al número de solicitudes valorando independientemente los dos bloques de alumnos.

CRITERIOS COMUNES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

En el caso de que quedase alguna beca desierta en cualquiera de las categorías el importe resultante se repartirá de manera equitativa entre el resto de las categorías.

El pago de las becas se realizará mediante vales firmados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta que se canjearán en los establecimientos correspondientes de la localidad de Haro, estos emitirán factura de curso legal por el importe de la beca concedida al Ayuntamiento de Haro, con una fecha límite de factura del 15 de noviembre de 2019. En el caso de presentar factura de establecimientos de fuera de la ciudad de Haro, se deberá justificar la imposibilidad de su adquisición en Haro.

En todo caso las becas se deben canjear por material escolar que sea de uso específico en la materia o categoría en la que se ha concedido la beca. El Ayuntamiento de Haro se reserva la devolución de aquellas becas y/o facturas que presenten gastos en materiales que no tengan relación directa con la materia específica becada, siendo el solicitante el responsable ante el establecimiento de los posibles pagos a efectuar por conceptos incorrectamente facturados. Pueden realizarse las consultas previas oportunas en la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Haro para aclarar dudas sobre posibles materiales que puedan ser adquiridos con estas becas.

1).- La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:



1.1 CONDICIONES GENÉRICAS

Para que una solicitud sea aceptada el interesado debe aportar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, ajustada al modelo oficial, con sus datos personales.

- El número máximo de asignaturas suspendidas en el curso anterior se fija en dos. Esta condición no será exigible en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales debidamente acreditadas.

- La concesión a un mismo miembro de la unidad familiar no excluye al resto de miembros de la misma.

- En el caso de existir solicitudes que presenten la misma puntuación e igualdad en el resto de apartados de puntuación, se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las becas.

- Solo se podrá presentar instancia para una categoría. Si un solicitante presentase dos solicitudes quedará automáticamente excluido de las presentes becas.

- Deberán estar empadronados en Haro todos los miembros de la unidad familiar, con anterioridad a fecha de 07/09/2018, para casos que no cumplan este condicionado se justificará adecuadamente y se valorará por el tribunal su inclusión o no en estas becas. Este dato se acreditará por las unidades municipales del Ayuntamiento.

- El solicitante deberá asistir a clase con regularidad; no será necesario presentar con la solicitud certificado del centro, ya que será la propia Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Haro el que solicite un informe conjunto a cada centro de las solicitudes recibidas, para verificar el cumplimiento de todas las condiciones necesarias. A tal efecto se considerará no asistencia a clase con regularidad aquellos alumnos que presenten 20 o más horas lectivas con ausencias no justificadas.

1.2. CRITERIOS Y BAREMOS DE CONCESIÓN:

1.2.1.- Se concederán los siguientes puntos extra adicionales a cada uno de los siguientes puntos siempre que se aporten los certificados correspondientes:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
FAMILIA MONOPARENTAL		1
FAMILIA NUMEROSA 1º CATEGORÍA	3 HIJOS	1



FAMILIA NUMEROSA 2 ^a CATEGORÍA	MÁS DE 3 HIJOS	2
MINUSVALÍA DEL ALUMNO SOLICITANTE	MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33 %	1
SITUACIÓN DE DESEMPLEO	DESEMPLEO DE PADRE/MADRE O TUTOR (POR CADA UNO QUE PRESENTE LA SITUACIÓN), O DE SOLICITANTE EMANCIPADO	1

1.2.2.- Los solicitantes de la categoría F) ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE, que formen parte de la Banda de la Escuela Municipal de Música Harense, acreditando esa condición en el momento de hacer la solicitud, recibirán 5 puntos adicionales para su valoración final.

Formarán parte de la unidad familiar los cónyuges no separados legalmente, (no formarán parte de la unidad familiar aquel cónyuge que se encuentre en trámites de separación y acredite que no reside en el domicilio mediante declaración jurada, debidamente acreditados y tramitados, con fecha anterior al 7 de septiembre de 2018), los hijos menores (salvo aquellos que vivan independientemente de ellos) y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, se tomarán como referencia los datos de todos los miembros que convivan en el mismo domicilio.

En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos oficiales que avalen dicha situación, con fecha anterior al 7 de septiembre de 2018.

Si la separación fuese legal o divorcio deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma en firme o con una tramitación anterior al 7 de septiembre de 2018.

1.2.3.- Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional en el caso de la presentación de:

- Fotocopia compulsada de la declaración de la Renta o autorización de acceso a datos fiscales..... 5 puntos.

En el caso de aquellas solicitudes que presenten declaración de la Renta o autorización de acceso a datos fiscales, además se les otorgará la siguiente puntuación:

SITUACIÓN	PUNTOS
-----------	--------



Renta familiar per cápita inferior al 0,30 del salario mínimo interprofesional	8
Renta familiar per cápita entre 0,31 y 0,50 del salario mínimo interprofesional	7
Renta familiar per cápita entre 0,51 y 0,70 del salario mínimo interprofesional	6
Renta familiar per cápita entre 0,71 y 0,99 del salario mínimo interprofesional	5
Renta familiar per cápita entre 1,00 y 1,19 del salario mínimo interprofesional	4,5
Renta familiar per cápita entre 1,20 y 1,49 del salario mínimo interprofesional	4
Renta familiar per cápita entre 1,50 y 1,69 del salario mínimo interprofesional	3,5
Renta familiar per cápita entre 1,70 y 1,99 del salario mínimo interprofesional	3
Renta familiar per cápita entre 2,00 y 2,99 del salario mínimo interprofesional	2,5
Renta familiar per cápita entre 3,00 y 3,99 del salario mínimo interprofesional	2
Renta familiar per cápita superior a 4 veces del salario mínimo interprofesional	1

Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los solicitantes con la firma de la solicitud autorizan a la Administración para que pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal correspondiente.

En caso de que la Agencia Tributaria no suministrase datos por cualquier razón, será el interesado el que presente la certificación de la Agencia Tributaria correspondiente. En el caso de que la documentación aportada por la Agencia Tributaria no aportase los datos necesarios para puntuar una solicitud, se facilitará un plazo de 7 días naturales al solicitante para que aporte la documentación complementaria necesaria, quedando excluida la solicitud de no presentarse esta documentación adicional.

Si no se aporta documentación válida, ni se autoriza a la Administración para solicitarla a la Agencia Tributaria, no podrá adjudicarse puntuación por este apartado, ni será tenido en cuenta dicho concepto en caso de empate.

Los datos económicos a estudio se refieren a todos los miembros de la unidad familiar, para establecer de esta forma la renta per cápita correspondiente.



1.2.4.- Se concederá así mismo la siguiente puntuación adicional de acuerdo al expediente académico:

- Mención honorífica..... 25 puntos
- Sobresaliente 20 puntos.
- Notable 15 puntos.
- Bien 10 puntos.
- Suficiente 6 puntos.
- Insuficiente 1 punto.

1.2.5.- De acuerdo al expediente académico se otorgarán adicionalmente los siguientes puntos extra para las solicitudes incluidas dentro de las categorías C Educación Secundaria Obligatoria y E Cursos Superiores no Universitarios :

- Alumnos que superen el 95 % del total de puntos posibles para las asignaturas cursadas 5 puntos.
- Alumnos que tengan entre el 90 y el 95 % del total de puntos de las asignaturas cursadas 3 puntos.
- Alumnos que tengan entre el 80 y el 90 % del total de puntos de las asignaturas cursadas 1 punto.

1.2.6.- En la categoría F ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE, se concederán adicionalmente, los siguientes puntos extra:

- Instrumentos viento-metal y viento-madera 4 puntos.
- Instrumentos de percusión 2 puntos.

2). TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal calificador de las becas Sánchez del Río Pisón para el curso académico 2018/2019.

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde o en quien delegue.

Presidente Honorífico: Representante familia Sánchez del Río.

Vocal: El Concejal Delegado de Educación.

Suplente: El Concejal Delegado de Bienestar Social

Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español.

Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español.

Vocal: Un representante en el Ayuntamiento de Ganemos Haro.

Suplente: Un representante en el Ayuntamiento de Ganemos Haro.

Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Riojano.

Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Riojano.



Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Popular.
Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Popular.
Vocal: Un representante del profesorado del Colegio Colegio San Felices de Bilibio.
Suplente: Un representante del profesorado del Colegio San Felices de Bilibio.
Vocal: Directora del Colegio San Felices de Bilibio.
Suplente: Un representante del A.M.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.
Vocal: Directora del Colegio Nuestra Señora de la Vega.
Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Nuestra Señora de la Vega.
Vocal: Un representante del A.M.P.A. del Colegio Nuestra Señora de la Vega.
Suplente: Un representante del A.M.P.A. Colegio Nuestra Señora de la Vega.
Vocal: Director del I.E.S. Ciudad de Haro
Suplente: Un representante del profesorado del I.E.S. Ciudad de Haro.
Vocal: Presidente de la A.M.P.A. del I.E.S. Ciudad de Haro
Suplente: Un representante de la A.M.P.A. del I.E.S. Ciudad de Haro.
Vocal: Director del Colegio Sagrado Corazón.
Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Sagrado Corazón.
Vocal: Presidente de la A.M.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.
Suplente: Un representante de la A.M.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.
Vocal: Directora del Conservatorio de Música de Haro.
Suplente: Un representante del profesorado del Conservatorio de Música de Haro.
Vocal: Presidente del A.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.
Suplente: Un representante del A.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.
Vocal: Directora de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro.
Suplente: Un representante del profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro
Vocal: El Director de la Escuela Municipal de Música Harense.
Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación y Festejos.

3). PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde que las citadas bases aparezcan en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 22 de marzo EN EL CENTRO MUNICIPAL DE



CULTURA (C/ San Martín 1).

4). FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL

El Tribunal se reunirá inicialmente el día 6 de mayo, pudiendo ser modificada esta fecha si por la tramitación del expediente se requiriese el retraso de la misma para una correcta verificación de los datos aportados.

5). INCOMPATIBILIDAD DE LAS PRESENTES BECAS

No podrán optar a estas becas aquellos solicitantes que hayan recibido ayudas de carácter económico, otorgadas por estamentos públicos o privados. Sí serán compatibles con el programa de ayudas a las compra de libros de texto, becas de ayuda a comedor escolar y las ayudas a la atención a necesidades especiales, debidamente acreditadas.

6). MOTIVOS PARA LA ANULACIÓN DE SOLICITUDES

Si se observa que la documentación presentada junto con la solicitud de las becas, presenta alguna falsedad, y una vez concedidas, la documentación que expida el órgano autorizado al efecto, en este caso el La Unidad de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, es falseada, conllevará la anulación de la beca concedida para ese particular en el curso vigente y se sancionará con la imposibilidad de presentar solicitud durante los dos años siguientes.

7). INCIDENCIAS A SOLUCIONAR DURANTE EL TRANCURSO DEL EXPEDIENTE

El tribunal estudiará las posibles incidencias que puedan resultar durante el proceso de concesión decidiendo de la manera más oportuna posible y no habiendo posibilidad de reclamación.

8). CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicadas las solicitudes y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Pasado el plazo establecido para la retirada de la documentación, esta podrá ser destruida.



9). ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La presentación de solicitud incluye la aceptación de las presentes bases.

La presentación de la solicitud de las Becas Sánchez del Río 2018/2019, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Becas Sánchez del Río", cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 19 de febrero de 2019, respecto a la toma de posesión de los nuevos componentes del Consejo Escolar Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar los nuevos componentes del Consejo Escolar Municipal, que son los siguientes:



<u>SECTOR</u>	ENTIDAD	REPRESENTANTE
AYUNTAMIENTO	PRESIDENTA	LORENA CONDE
ASOCIACIÓN DE PADRES	C.E.I.P. SAN FELICES DE BILIBIO	LORENA ROSALES NIEVA
ASOCIACIÓN DE PADRES	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA VEGA	EVA MARÍA ASENSI
ASOCIACIÓN DE PADRES	I.E.S. CIUDAD DE HARO	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VIVANCO
PROFESORES	COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA NTRA. SRA. DE LA VEGA	NATIVIDAD GARCÍA
PROFESORES	SAGRADO CORAZÓN	EVA VILA
PROFESORES	I.E.S. CIUDAD DE HARO	ELENA GURRÍA
DIRECTORES	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN FELICES DE BILIBIO	ARANZAZU GARCÍA MANZANOS
DIRECTORES	I.E.S. CIUDAD DE HARO	JUAN JOSÉ MARTÍN ROMERO
DIRECTORES	SAGRADO CORAZÓN	MIGUEL A. MARTÍNEZ
ALUMNOS	I.E.S. CIUDAD DE HARO	DIEGO LOSADA DÍAZ
ALUMNOS	SAGRADO CORAZÓN	NICOLÁS ABAD URRUTIA
SERVICIOS	COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA NTRA. SRA. DE LA VEGA	RODRIGO SAMPEDRO
AYUNTAMIENTO	PARTIDO POPULAR	LYDIA T. ARRIETA
AYUNTAMIENTO	GANEMOS HARO	RUBÉN SALAZAR



AYUNTAMIENTO	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	ÁNGEL CONDE
AYUNTAMIENTO	PARTIDO RIOJANO	LEOPOLDO GARCÍA VARGAS
SECRETARIO		IVÁN ORTIZ PORRES

2.- Composición de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal.

Presidenta: Lorena Conde Martínez

Ayuntamiento: Rubén Salazar

Ayuntamiento: Lydia T. Arrieta Vargas

Padres: C.E.I.P. Nuestra Sra. De la Vega, Eva Asensi

Profesores: C.E.I.P. San Felices de Bilibio, Aránzazu García Manzanos.

Directores: I.E.S. Ciudad de Haro, Juan José Martín Romero

Directores: Corazonistas Haro, Miguel Ángel Martínez

Secretario: Iván Ortiz Porres

3).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

13.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DOS RECORRIDOS DE CAZA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, A PETICIÓN DE LA SOCIEDAD RIOJALTEÑA DE CAZA Y PESCA

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 19 de febrero de 2019, respecto a los escritos presentados por la Asociación Riojalteña de Caza y Pesca de Haro solicitando autorización para realizar actividades.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Aprobar realizar las actividades que se detallan a continuación:

1.- Día 23 de junio de 2019, RECORRIDO DE CAZA, lugar zona de las campos de San Felices con motivo de las fiestas patronales de San Juan, San Felices y San Pedro 2019, en horario de 8,00 a 14,00 horas.

2.- Día 14 de septiembre con motivo de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen de La Vega, prueba de San Humberto (suelta de codornices) en la zona Parque Félix Rodríguez de La Fuente, en horario comprendido de 8,00 a 14,00 horas.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

14.- INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN, PARA LA FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO -HARO-

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 19 de febrero de 2019, respecto la iniciación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para la financiación del Festival de Teatro. Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Aprobar la iniciación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para la financiación del Festival de Teatro. Haro, indicando que es necesario solicitar al Gobierno de La Rioja la firma del correspondiente convenio.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos



documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15.- FIESTA DE CARNAVAL DEL CEIP SAN FELICES DE BILIBIO

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 19 de febrero de 2019, respecto a la la Fiesta de Carnaval, el día 28 de febrero en el CEIP San Felices de Bilibio.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Aprobar la Fiesta de Carnaval, el día 28 de febrero en el CEIP San Felices de Bilibio.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

16.- SOLICITUD DEL CLUB POLIDEPORTIVO JARRERO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL VII TORNEO NARANJA.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, P.C., reunida el 21 de febrero de 2019, respecto a la solicitud del Club Polideportivo Jarrero de espacios deportivos los días 8 y 9 de junio de 2019, para el VII TORNEO NARANJA.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Aprobar la solicitud del Club Polideportivo Jarrero de



espacios deportivos los días 8 y 9 de junio de 2019, para el VII TORNEO NARANJA.

-Día 8 de junio sábado el campo de El Ferial, así como el Polideportivo y el frontón, en horario de mañana y tarde.

-Día 9 de junio domingo las instalaciones de El Ferial, en horario de mañana.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.- SOLICITUD DE COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL HNO. POLICARPO.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, P.C., reunida el 21 de febrero de 2019, respecto a la solicitud del Colegio Sagrado Corazón para la utilización de las instalaciones deportivas, para la celebración la festividad del Hno. Policarpo.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Aprobar la solicitud del Colegio Sagrado Corazón para la utilización de las instalaciones deportivas, frontones de el Ferial, pistas de tenis y campo de hierba artificial del Ferial, el próximo 8 de marzo, de 11,00 hs. a 13,00 hs. para la celebración la festividad del Hno. Policarpo.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



18.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN VETERANOS DEL HARO DEPORTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL MAZO

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, P.C., reunida el 20 de febrero de 2019, respecto a la solicitud de la Asociación de Veteranos del Haro Deportivo, de las instalaciones del Mazo.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la solicitud de la Asociación de Veteranos del Haro Deportivo, de las instalaciones del Mazo, el Domingo día 24 de febrero de hora de apertura 10,30 hs. y comienzo del partido entre Haro Veteranos y Logroñés a las 11,30 hs.

2).- Denegar la solicitud para el día 24 de marzo indicando a la asociación que tienen que hacer uso de la instalación de El Ferial coordinando la solicitud con la empresa gestora de las instalaciones deportivas para incluirlo junto al resto de solicitudes.

3).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

19.- SOLICITUD DEL HARO SPORT CLUB DE CESIÓN DEL POLIDEPORTIVO EL FERAL PARA EL XXIV TORNEO HARO CAPITAL DEL RIOJA EN SEMANA SANTA

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, P.C., reunida el 21 de febrero de 2019, respecto a la solicitud del Haro Sport Club, para la realización del XXIV TORNEO HARO CAPITAL DEL RIOJA SEMANA SANTA

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015,



publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la solicitud del Haro Sport Club, de cesión del campo de fútbol de El Ferial, los días 20 y 21 de abril, de 9,00 hs, a 14, 00 hs. para la realización del XXIV TORNEO HARO CAPITAL DEL RIOJA SEMANA SANTA

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

20.- SOLICITUD DEL CLUB PELOTA HARO DEL FRONTÓN DE EL MAZO

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, P.C., reunida el 21 de febrero de 2019, respecto a la solicitud del CLUB PELOTA HARO, del Frontón de El Mazo durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2019, los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,00 hs.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la solicitud CLUB PELOTA HARO, del Frontón de El Mazo durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2019, los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,00 hs.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

21.- SOLICITUD DE SALA DE ARMAS DE HARO DEL FRONTÓN MUNICIPAL PARA TORNEO CIUDAD DE HARO



Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, P.C., reunida el 21 de febrero de 2019, respecto a la solicitud de Pedro Capellán Corral, en representación de la Sala de Armas de Haro, de cesión de uso del Frontón Municipal el día 10 de marzo, con objeto de organizar el Torneo Ciudad de Haro de Esgrima.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la solicitud de Pedro Capellán Corral, en representación de la Sala de Armas de Haro, de cesión de uso del Frontón Municipal el día 10 de marzo, de 8,30 hs. a 15,00 hs., con objeto de organizar el Torneo Ciudad de Haro de Esgrima.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

22.- SOLICITUD DEL I.E.S. CIUDAD DE HARO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL MAZO PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, P.C., reunida el 21 de febrero de 2019, respecto a la solicitud del I.E.S. Ciudad de Haro, de las instalaciones deportivas El Mazo para la realización de la programación de la signatura de Educación Física, para los alumnos de 3º y 4º de E.S.O.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar la solicitud del I.E.S. Ciudad de Haro, de las instalaciones deportivas El Mazo para la realización de la programación de la signatura de Educación Física, para los alumnos de 3º y 4º de E.S.O.

Los horarios son los siguientes:

DEL 4 AL 24 DE MARZO (EXCEPTUANDO LA SEMANA DEL 11-15 MARZO)

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	8,15-9,15			
9,10-10,00		9,10-10,00		
10,00-10,55				10,00-10,55
	11,20-12,10			
13,10-14,00	13,10-14		13,10-14,00	

DEL 1 DE ABRIL AL 10 DE MAYO (EXCEPTUANDO LAS SEMANAS DEL 8 AL 26 DE ABRIL)

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
				8,15-9,05
	10,00-10,55	10,00-10,55		
10,00-10.55				
		11,20-12,10		11,20-12,10
12,10-13,05			12,10-13,05	

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

23.- COMUNICACION DE ROBERTO RIOJA SEDANO, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NÚMERO 169.

Dada cuenta del escrito presentado en fecha 14 de febrero de 2019 por Roberto Rioja Sedano, en el que comunica el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida para construcción de



vivienda unifamiliar sita en calle Miguel de Cervantes, número 169, siendo ahora los nuevos titulares Miguel Varona Barrio y Joana María Guedes Masssa Ferreira de Almeida.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que determina que son sujetos pasivos contribuyentes las personas jurídicas que sean propietarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o se ejecuten las obras, procede practicar el cambio de titularidad de la licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en calle Miguel de Cervantes, número 169, concedida a Roberto Rioja Sedano, por acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2017.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a Roberto Rioja Sedano, para construcción de vivienda unifamiliar sita en calle Miguel de Cervantes, número 169, pasando a ser ahora sus nuevos titulares Miguel Varona Barrio y Joana María Guedes Masssa Ferreira de Almeida, y a tal efecto dar traslado a estos últimos de los acuerdos de concesión en los que se incluyen los condicionados correspondientes junto con este acuerdo.

2).- Comunicar a los nuevos titulares de la licencia de obras, que dicho cambio implica la asunción de los condicionados así como del pago de los tributos municipales devengados sobre la obra y el inmueble cuya propiedad ha adquirido.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Recaudación municipales.

24.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 31/2019.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario n.º 31/2019, interpuesto por D. Michel Carlos Medina



Sinjal ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño, contra la denegación por silencio administrativo de la reclamación interpuesta ante este Ayuntamiento, por daños y perjuicios.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de Junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Remitir el presente acuerdo junto con el expediente administrativo nº 89/19 a la Sala de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño.
- 2.- Personarse en el Procedimiento Ordinario n.º **31/2019**, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño.
- 3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4.- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.
- 5.- Emplazar a la aseguradora Zurich y demás interesados, si los hubiere.

25.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:



25.1.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LAS OBRAS DE: "LOTE 1:OBRA DE APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO EN CALLE PILAR BAJO, LOTE 2:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE DONANTES DE SANGRE" Y LOTE 3:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE AVENIDA DE LA RIOJA.

Vista Memoria justificativa de la necesidad del contrato, por lotes, de las obras que abajo se detallan, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ignacio Izarra Navarro en fecha 21 de enero de 2019.

"LOTE 1:OBRA DE APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO EN CALLE PILAR BAJO".

"LOTE 2:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE DONANTES DE SANGRE".

"LOTE 3:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE AVENIDA DE LA RIOJA".

Visto Providencia de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2019 en la que se resuelve se inicie expediente de contratación de las obras arriba detalladas.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 25 de febrero de 2019 en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación, por lotes, de las obras que abajo se detallan, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

"LOTE 1:OBRA DE APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO EN CALLE PILAR BAJO".

"LOTE 2:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE DONANTES DE SANGRE".

"LOTE 3:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE AVENIDA DE LA RIOJA".

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la presente contratación.

3).- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.



25.2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS, POR LOTES, DE LOTE 1:OBRA DE APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO EN CALLE PILAR BAJO, LOTE 2:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE DONANTES DE SANGRE Y LOTE 3:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN AVENIDA DE LA RIOJA.

Visto expediente de contratación tramitado para la contratación, por lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a la oferta más ventajosa, de las obras de: "LOTE 1:OBRA DE APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO EN CALLE PILAR BAJO".

"LOTE 2:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE DONANTES DE SANGRE".

"LOTE 3:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE AVENIDA DE LA RIOJA".

Visto Informe de Secretaría de fecha 25 de febrero de 2019.

Visto Informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2019.

Visto acuerdo del órgano de contratación sobre la incoación del expediente y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación, por lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a la oferta más ventajosa, de las obras de:

"LOTE 1:OBRA DE APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO EN CALLE PILAR BAJO".

"LOTE 2:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE DONANTES DE SANGRE".

"LOTE 3:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE AVENIDA DE LA RIOJA".

por los precios que se detallan:

Lote 1: Calle Pilar Bajo en Haro.			
AÑO	PRESUPUESTO BASE	IVA	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
2019	246.748,29€	51.817,14€	298.565,43€

Lote 2: Calle Donantes de Sangre en Haro.			
AÑO	PRESUPUESTO BASE	IVA	TOTAL PRESUPUESTO



			BASE LICITACIÓN
2019	42.557,31€	8.937,04€	51.494,35€

Lote 3: Avenida de La Rioja en Haro.			
AÑO	PRESUPUESTO BASE	IVA	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
2019	53.929,89€	11.325,28€	65.255,17€

2).- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado durante un plazo de veintiséis días naturales.

4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

26.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Pésame remitido a D. Ignacio Tobía Calvo por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de baja de la especialidad formativa "Promoción turística local e información al visitante".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Remitir pésame a la familia de D^a. Teresa Pérez del Hoyo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Contestación remitida por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda respecto a la solicitud de puesta a disposición de una vivienda de alquiler para los vecinos de la calle Linares Rivas 2.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda remitir un escrito a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda



señalando que están pendientes de un trámite administrativo de la Unidad de Obras para solucionar el problema al que hacen referencia en su contestación y que está muy próximo a su finalización. Mientras tanto, y ante la premura del desalojo solicitan la puesta a disposición para estas personas de una vivienda de ayuda social.

- Solicitar una ampliación al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Logroño para la entrada en domicilio de la vivienda sita en C/ Linares Rivas n.º 2, ante la dificultad de encontrar una vivienda para alojar a los ocupantes de la misma.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas